

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA
SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 766, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo,
Región Lambayeque – 074-612915

EXP. N° 010-2016

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 034-2016
(Inasistencia de la parte invitada)

En la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, siendo las 11:40 horas del día lunes, 22 de febrero de 2016, ante mi **MANUEL FRANCISCO PORRO RIVADENEIRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16760683, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 28437, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la **EMPRESA "CUMBRE DE ACERO" - SEREVICDA S.A.C.**, identificado con RUC N° 20487494292, con domicilio en calle San José N° 1057, Of. 305, 3er. Nivel, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Gerente General don **JOSE ADAN SALAZAR MEJIA**, identificado con DNI N° 16413029, acreditando representación mediante Poder Escritura Pública en el asiento C0003 inscrita en la Partida N° 11022214 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, con domicilio en calle San José N° 1057, Of. 305, 3er. Nivel, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio la **EMPRESA EPSEL S.A.**, con domicilio en avenida Sáenz Peña N° 1860, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día miércoles tres de febrero de 2016 a las 11:30 horas; y la segunda a las 11:30 horas del día jueves once de febrero 2016, habiendo sido suspendida y continuada el día 22 de febrero de 2016 a horas 11:30 y no habiendo concurrido a la primera ni a la continuación de la segunda de estas sesiones la parte invitada **EMPRESA EPSEL S.A.**

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **EMPRESA "CUMBRE DE ACERO" - SEREVICDA S.A.C.**, debidamente representado por don **JOSE ADAN SALAZAR MEJIA**, asistido por su abogado **JOSÉ LUIS SANTA CRUZ RONDOY**, con Registro ICAL N° 5839.

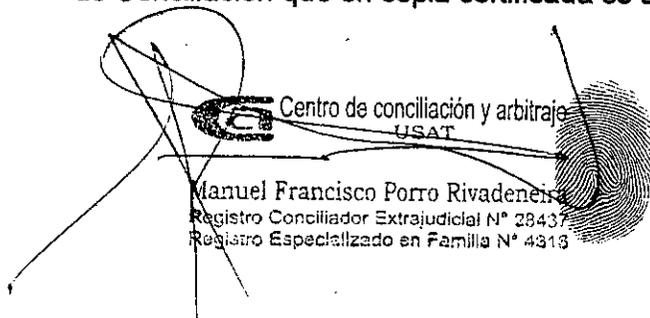
Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 034-2016**, que consta de dos (02) páginas, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

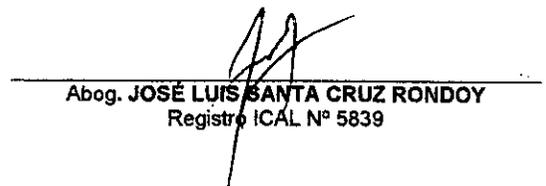
Los hechos que sustentan la pretensión de la parte solicitante, **EMPRESA "CUMBRE DE ACERO" - SEREVICDA S.A.C.**, debidamente representado por don **JOSE ADAN SALAZAR MEJIA**, se encuentran descritos en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La parte solicitante **EMPRESA "CUMBRE DE ACERO" - SEREVICDA S.A.C.**, debidamente representado por don **JOSE ADAN SALAZAR MEJIA**, pretendía llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **EMPRESA EPSEL S.A.**, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, PAGO DE INTERESES LEGALES GENERADOS POR MOROSIDAD, PAGO DE INDEMNIZACIÓN**, de acuerdo al detalle de su pretensión descrita en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación que en copia certificada se anexa y a la cual me remito.


Centro de conciliación y arbitraje
USAT
Manuel Francisco Porro Rivadeneira
Registro Conciliador Extrajudicial N° 28437
Registro Especializado en Familia N° 4313


EMPRESA "CUMBRE DE ACERO" - SEREVICDA
S.A.C.
RUC N° 20487494292
debidamente representado por don JOSE ADAN
SALAZAR MEJIA
DNI N° 16413029


Abog. JOSÉ LUIS SANTA CRUZ RONDOY
Registro ICAL N° 5839